

## II. Autoridades y Personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

**1736** *DECRETO 149/2009, de 24 de noviembre, por el que se nombra a D. Ignacio Bádenas Gil de Reboleño Jefe del Cuerpo General de la Policía Canaria.*

En virtud de la Orden de 23 de septiembre de 2009, publicada en el Boletín Oficial de Canarias del pasado día 30 de septiembre, se convocó, por el procedimiento de libre designación, la provisión del puesto de trabajo denominado "Jefe del Cuerpo General de la Policía Canaria", ubicado en la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad y Emergencias de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Visto informe de la Dirección General de la Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.

A propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 24 de noviembre de 2009.

Vengo en nombrar a D. Ignacio Bádenas Gil de Reboleño Jefe del Cuerpo General de la Policía Canaria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2009.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
JUSTICIA Y SEGURIDAD,  
José Miguel Ruano León.

## III. Otras Resoluciones

### Presidencia del Gobierno

**1737** *Comisionado de Acción Exterior.- Resolución de 9 de octubre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la realización de campañas de sensibilización y educación social por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), efectuada por Resolución de 24 de abril de 2009.*

Visto el expediente instruido por la Dirección General de Relaciones con África en relación con la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la realización de campañas de sensibilización y educación social por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), para el año 2009.

Vista la Propuesta de Resolución de las citadas subvenciones elevada por el órgano instructor al amparo de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica de Valoración, según consta en acuerdo adoptado en la sesión celebrada por dicha Comisión el día 6 de agosto de 2008, y teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) Por Resolución nº 73, de 24 de abril de 2009 (B.O.C. nº 92, de 15.5.09), se efectuó convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la realización de campañas de sensibilización y educación social por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), para el año 2009.

2º) Al amparo de dicha Resolución fueron presentadas las correspondientes solicitudes de subvención, a tramitar por la Dirección General de Relaciones con África de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera apartado primero de la convocatoria.

3º) De conformidad con lo previsto en el nº 2 de la base duodécima de la convocatoria, se requirió a los interesados para que procedieran a la subsanación de las solicitudes o acompañasen los documentos preceptivos, concediéndoles a tal efecto un plazo de diez días hábiles, formulándose el oportuno apercibimiento de desistimiento en caso de no atender el requerimiento.

4º) Analizadas las instancias y documentación presentadas, así como realizadas las aclaraciones pertinentes, por el órgano instructor mediante Resolución de 3 de agosto de 2009, se realizó la preselección de las solicitudes completas y las que debían ser desestimadas por no cumplir los requisitos establecidos en las bases que rigen la presente convocatoria.

5º) Por la Comisión Técnica de Valoración creada al amparo de la base decimoquinta de la convocatoria, se procedió a evaluar las campañas de sensibilización